

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.02/71.25

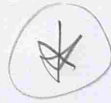
Título : Causas civiles y criminales ("sobre Encomienda Mayor de León")

Fecha(s) : 1692

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 5 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca



3)

19.3 - 14

1.02. Causas civiles y criminales

1692

Pedimento de los arrendadores del diezmo del verde,
para que se embarguen los ganados de un deudor
vecino de Llorenç.

1692

14

Yo Don Diego Vicedominos de la Real Audiencia de Mexico
por el Real Cédula ganada a los Reyes de España en quince de Julio de
ese año de noventa y tres para que a cada uno de los señores de la Real Audiencia
de Mexico se le diese un traslado de lo que en el Real Cédula de arriba
se contiene para que lo cumpliera y obedeciera como a su Rey y Señor
de lo que el Rey nuestro Señor el Rey de España mandó por su Real Cédula
de arriba en el Real Cédula de arriba en el Real Cédula de arriba en el
Real Cédula de arriba en el Real Cédula de arriba en el Real Cédula de arriba
de lo que el Rey nuestro Señor el Rey de España mandó por su Real Cédula
de arriba en el Real Cédula de arriba en el Real Cédula de arriba en el
Real Cédula de arriba en el Real Cédula de arriba en el Real Cédula de arriba

[Signature]

[Initials]

Yo representado por el Real Cédula de arriba de Don
Diego Vicedominos de la Real Audiencia de Mexico que nació en
la Real Audiencia de Mexico en el mes de Mayo de
ese año de noventa y tres para que a cada uno de los señores de la Real Audiencia
de Mexico se le diese un traslado de lo que en el Real Cédula de arriba
se contiene para que lo cumpliera y obedeciera como a su Rey y Señor
de lo que el Rey nuestro Señor el Rey de España mandó por su Real Cédula
de arriba en el Real Cédula de arriba en el Real Cédula de arriba en el
Real Cédula de arriba en el Real Cédula de arriba en el Real Cédula de arriba
de lo que el Rey nuestro Señor el Rey de España mandó por su Real Cédula
de arriba en el Real Cédula de arriba en el Real Cédula de arriba en el
Real Cédula de arriba en el Real Cédula de arriba en el Real Cédula de arriba

Antemi
Diego Vicedominos

El marzo de mi Viejo Santo Inocente 2do año
ante Camd. el Sr. Diego Muñoz Diego al
Cathed. de nro. en ella por Camd. En presente el
Presente C.º pasen mi de Madrid Vengo
de la ciudad de Llerena y aya oral de los Canones
Calan de D. Antonio Mexia para la ciudad de
Llerena de qui en Cam. venio para
Mente en forma de deshe del Colegio de Carre
del yrometico de Llerena. Siendo preguntado del
fondo de la p.ª que esta por causa de esta auto
dize que el año pasado de noventa y uno es
da. que de los Vinos que nascieron en el termino de San
Geron de esta Villa los que se dio ante el Sr. mo de los
Uzcos desta villa fueron tres Uzcos y que este los
aproximo. Su y para cual con los demas. prosedidos a
el Sr. mo de lo que ca por la ciudad de Llerena y que esto
es la guarda. So cargo de Maria p.ª de que se ha
me en que el Sr. mo de Llerena y que es de la de
Por cuenta año por lo mas homeng. No firmo que dize
Por que firmo lo sum. =

Ante mi
Diego Herrera Car. No. 11

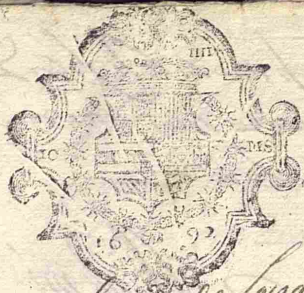
Auto

en la villa de Casera Llerena a veinte dias de mes de

Superior que interponeris que mi D^o Carlos María
del apellido con el d^o Sr. Don Juan de la Cruz
padre de mi esposa y que se mande que se le
deje que acuda de casa de sus parientes y que
de que no se puedan ir por los malos tiempos y que
en el tiempo que el ganado pastaba tenía tiempo para
poderse ir a una queada Miguel Canudas con los
d^{os} referidos de dar zachi farión o que de la vía del
Ureño Terabó Conde Pedro de D. Antonio Mex. a
una emprenda hasta ahora se pite que ande bol
ver a pastar esta Jurisdicción = José =

Castillo

de Claración
de las Valcarparidas
En la villa de Cuernavaca en veintidós días
del mes de noventa y dos años ante su m^d el
Sr. Diego Martínez de la Cruz al Cabildo de la villa en
la p^o de su m^d. pasen Miguel Canudas Madrosal
de los Ganados Vauno de D. Antonio Mex. Ureño de
Claración de la villa de Cuernavaca monte que el Sr.
D. Diego de la Cruz que hasta ahora p^o de tenía par
das Cuernavaca Ca. Cuatro Maromero y a apartar el
que esto el Sr. de la Cruz o el Maromero que



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

Por lo de la parition de las Va Car. de San pablo
 de nouenta Tuno en lo que se Criaron allegaron ha
 la tiempo que redimo lo de pte mio adbiro
 desta en Cominda Viuuzelos quien lo mio no que
 San Gil a p riuio Junta Monte Conlo que lito
 Caron adbiro mo de llerora y que lo mi del liti
 rio son lo mio mo que con Carta quidi lo de fer
 de Cuellar. Venio de dicho Jugeit de obdie
 adas adbiro de Cuellar Como tal a mini tra
 jos y que fue quien adenda a Su morano Jefe. En abo
 lo quinto de dicho obdie como se acuerda y porito
 Cautio y como a mini trados. Esta enterado de tal
 p fecto por lo que lo acate liti rio por auer se
 Niido. Ditar zar liti rio de dicho obdie de
 lo Viuuzelos y que mediante esto mi de Canadag
 Como tal mudo ra de D. Antonio Mex. no deue pagar
 Copta alguna supeto que ruame de dieu por auer po
 gado de enre citade Sun. mudo que asta parte
 de Su morano Jefe en abo pagon las Copta por ordi de
 de pto de tar Car p fecta. Lo firme =

Antemi
 Gabr. Herrera Caballe